



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2081-2013- MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 de diciembre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 2162-2013-MIDIS-PNAEQW/UAI de fecha 20 de diciembre de 2013, el Memorándum N° 1584-2013-MIDIS/PNAEQW/UA, de fecha 19 de diciembre de 2013, y el Informe Técnico N° 146-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CAYSG, de fecha 19 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, se establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como, se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 8° de la Ley establece que, cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, asimismo, el artículo 9° del Reglamento establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, debiendo aplicar lo dispuesto para toda aprobación originaria del mencionado instrumento de gestión, en lo concerniente a su elaboración, contenido y verificación del sustento presupuestal, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2012-MIDIS, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/. 843'754,749.00 (Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2013/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio Presupuestal 2013, el cual fue modificado mediante las siguientes Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 123, 147, 210, 275, 995 y 1917-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, el artículo 12° de la Ley establece como requisito para convocar a un proceso de selección, entre otros, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 146-2013-MIDIS-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales se solicitó y sustentó la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su séptima versión, luego de verificar que dicha modificación responde a la inclusión de un proceso en directa correspondencia con las acciones para el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional (POI), reflejando lo que el área usuaria necesita contratar durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, según lo expuesto en el Memorando N° 730-2013-PNAEQW-UA-EP, de fecha 19 de diciembre de 2013, emitido por la Especialista Presupuestal de la Unidad de Administración se precisó la existencia de previsión presupuestal según el caso, para el correspondiente ejercicio 2014. Asimismo, se señaló que los gastos que se erogan para la contratación requerida, deberá ser cargado a la **Meta Presupuestal N° 0161: Comunicaciones e Imagen Institucional**, la **Específica de Gastos: 2.3. 2.2.4 1 y Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios**;

Que, en ese sentido, a fin de proceder a la convocatoria del proceso para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS EN LOS MEDIOS DE RADIO Y DIARIOS**, referida en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar la modificación por inclusión de la séptima versión del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con la visación de la Unidad de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

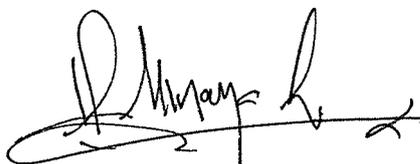
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su séptima versión, para el año fiscal 2013 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2013-MIDIS/PNAEQW, modificado por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 123, 147, 210, 275, 995 y 1917-2013-MIDIS/PNAEQW, disponiéndose la inclusión del proceso para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PAUTAS PUBLICITARIAS EN LOS MEDIOS DE RADIO Y DIARIOS**, debidamente identificado con el número de referencia PAC N° 57.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Director Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



